



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FAM/1056/2007 DE 31 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULAN LOS BAREMOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO Y DE TRASLADOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y EN UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y A LAS PLAZAS CONCERTADAS EN OTROS ESTABLECIMIENTOS.

Expte: 2024/76

Con fecha 29 de agosto de 2024, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de orden por la que se modifica la Orden FAM/1056/2007 de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos para la valoración de solicitudes de ingreso y de traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, *de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la repercusión y efectos del referido proyecto de orden en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el proyecto de Orden sometido a informe tiene por objeto modificar *la Orden FAM/1056/2007 de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos para la valoración de solicitudes de ingreso y de traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores dependientes de la administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos*, para ajustarla a los cambios normativos que se han ido produciendo en la materia.

La presente norma se estructura en un único artículo con tres puntos, destinando el primero de ellos a prever, en el artículo 2 de la orden objeto de modificación y respecto a la variable de capacidad funcional, la sustitución de la referencia al *Real Decreto 504/2007, de 20 de abril*, por el vigente *Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero*, por el que se aprueba el baremo de valoración de la dependencia, establecido por la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*.

Los puntos Dos y Tres recogen la modificación de determinados apartados del Anexo I y II de la Orden FAM/1056/2007, de 31 de mayo que ahora se modifica, al objeto de recoger los cambios normativos que en mayor o menor medida se han ido produciendo e inciden en otras variables del baremo a tomar en consideración para la valoración de las solicitudes de ingreso en centros residenciales para personas mayores y en las unidades de estancia diurna, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos.

El proyecto de Orden se completa con tres disposiciones transitorias en las que se determina la aplicación de la citada modificación a las solicitudes que se encuentran en tramitación, disponiendo la revisión de oficio de las solicitudes ya valoradas, manteniéndose, en todo caso, la puntuación anterior más favorable si de la aplicación del nuevo baremo recogido en el proyecto de orden sometido a informe resultara una puntuación inferior para el interesado.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Finalmente, el proyecto de Orden concluye con dos disposiciones finales en las que por un lado, se prevé la autorización a la Gerencia de Servicios Sociales para que dicte las resoluciones administrativas e instrucciones necesarias para la aplicación del proyecto de orden y por otro, se determina la entrada en vigor de la referida modificación.

Tal y como se desprende del articulado del proyecto de orden sometido a informe, así como de la memoria que lo acompaña, la modificación de la orden propuesta no tiene repercusión y ni efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, dado que no regula ni modifica procedimiento alguno, sino que se limita a actualizar alguna de las variables del baremo recogidas en los Anexos I y III de la *Orden FAM/1056/2007* para la valoración de las solicitudes de ingreso en centros residenciales y en unidades diurnas para personas mayores, dependientes de la Administración autonómica y a plazas concertadas en otros establecimientos, no suponiendo su implementación aumento en la carga administrativa de la Gerencia de Servicios Sociales ni de sus Gerencias Territoriales, por lo que no conlleva gasto adicional alguno.

Por último, se concluye que el proyecto de orden no tendrá incidencia alguna en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad, ni tampoco contiene disposición alguna que tenga por destinataria o afecte de alguna manera a entidades locales, sin que el proyecto implique variaciones de gasto ni efectos financieros negativos para éstas.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre el *proyecto de orden por la que se modifica la Orden FAM/1056/2007 de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos para la valoración de solicitudes de ingreso y de traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos.*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,
LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.